



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 30 de abril de 2020.

Número 53

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se otorga Licencia para estar separado del cargo de Notario Público, hasta por el término de un año, al Titular de la Notaría Pública Número 317, Licenciado Juan Rigoberto Garza Faz..... 2

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/020/2020 por el que se amplía la suspensión de plazos y términos procesales en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, determinada en los similares TJA/PLN/ACU/017/2020 y TJA/PLN/ACU/018/2020, para incluir el periodo comprendido del 04 de mayo al 31 de mayo de 2020, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19 (coronavirus)..... 3

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Marzo de 2020, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 5

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

CONVOCATORIA No. 002-2020 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LP-MAD-DGOPDUE-002-2020, LP-MAD-DGOPDUE-003-2020, LP-MAD-DGOPDUE-004-2020, LP-MAD-DGOPDUE-005-2020, referente a Ampliación del Dren de la Calle, "Rehabilitación de la Línea de Agua Potable, Rehabilitación de la Línea de Drenaje Sanitario, Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico y Obras Complementarias, Rehabilitación de la "Plaza "Hipódromo", en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA PARA ESTAR SEPARADO DEL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO, HASTA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 317, LICENCIADO JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Ejecutivo de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010), se expidió a favor del Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, Fíat de Notario Público número trescientos diecisiete (317), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número mil trescientos ochenta y ocho (1388), a fojas treinta y ocho (38) frente, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diez (2010).

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil siete (2007), se expidió a favor del Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número mil doscientos cuarenta y nueve (1249), a fojas ciento sesenta y ocho (168) vuelta, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil siete (2007).

TERCERO.- Que el Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, en su carácter de Notario Público número trescientos diecisiete (317), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, solicitó al titular del Ejecutivo Estatal mediante escrito, presentado ante la oficina de receptoría de correspondencia del Gobernado, licencia para separarse del cargo de Notario Público durante un año, así como se autorice al Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, manifestando su conformidad para que subsista la garantía previamente otorgada.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XV y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 37 y 47, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el Ejecutivo es competente para conocer del ejercicio de la función del Notario en esta Entidad, la cual se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud del Fíat que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo.

QUINTO.- Que los artículos 37, numeral 2 y 47 numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, prevé respectivamente la facultad del Ejecutivo del Estado, para autorizar que un Adscrito actúe en funciones de notario, así como de otorgar licencia hasta por el término de un año, para que el Notario se separe de su cargo.

SEXTO.- Que el Ejecutivo del Estado ha otorgado al Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, titular de la Notaría Pública número trescientos diecisiete (317), licencia para estar separado de su cargo, hasta por el término de un año, así mismo designó y autorizó al Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, como Adscrito en funciones, en la Notaría Pública número trescientos diecisiete (317), ambos con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, ordenando que la Dirección de Asuntos Notariales realice los trámites necesarios para la formalización de dicha autorización.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 33, 36, 37, numeral 2, 39, 47 y 48 en relación con el 144, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XV y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 47, fracciones I y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Asuntos Notariales es competente para conocer del ejercicio de la función del Notario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente otorgar y se otorga al Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, titular de la Notaría Pública trescientos diecisiete (317), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, la licencia para que se separe de su cargo de Notario Público, por el periodo de un (1) año.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**, para que actúe como Adscrito en funciones notariales, en la Notaría Pública número trescientos diecisiete (317), con jurisdicción en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, durante el término de la licencia, que tiene concedida el titular de la misma, el Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, subsistiendo para su actuación la garantía previamente otorgada.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que el mismo surte efectos a partir de su publicación.

CUARTO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de notificación para los Licenciados **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ** y **CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA**; y de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES.- BENITO PIMENTEL RIVAS.- Rúbrica.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/020/2020

ACUERDO por el que se amplía la suspensión de plazos y términos procesales en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, determinada en los similares TJA/PLN/ACU/017/2020 y TJA/PLN/ACU/018/2020, para incluir el periodo comprendido del 04 de mayo al 31 de mayo de 2020, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19 (coronavirus).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; que el Pleno se encuentra facultado para dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal y para acordar la suspensión de sus labores, cuando la normativa no lo determine expresamente, período en el que no correrán los plazos procesales;

SEGUNDO.- Que frente a las medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 adoptadas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la suspensión de plazos y medidas preventivas asumidas por diversos órganos jurisdiccionales en el país, de entre ellos el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación; este Tribunal de Justicia Administrativa adoptó diversas medidas específicas, generales e internas para prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19, para su cumplimiento por los servidores públicos del Tribunal y sus usuarios, mismas que quedaron establecidas en los Acuerdos TJA/PLN/ACU/015/2020 y TJA/PLN/ACU/016/2020, emitidos por el Pleno en sesiones del 17 y 19 de marzo de 2020, respectivamente;

TERCERO.- En sesión del 24 de marzo de 2020, el Pleno de este Tribunal emitió el Acuerdo TJA/PLN/ACU/017/2020, por el que determinó suspender los plazos y términos procesales del Tribunal por el periodo comprendido del 25 de marzo al 19 de abril de 2020, adoptando medidas para la atención, durante la suspensión, de casos urgentes relacionados con solicitudes de medidas cautelares, todo ello con la finalidad de evitar la concentración de personas y la propagación de contagios, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19 (coronavirus), decisión que se adoptó con fundamento, en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 2, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, entre otras consideraciones en él establecidas; Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de marzo de 2020;

CUARTO.- En sesión celebrada vía remota por videoconferencia el dieciséis de abril de 2020, el Pleno de este Tribunal aprobó el Acuerdo TJA/PLN/ACU/018/2020, por el que amplió la suspensión de plazos y términos procesales del Tribunal, incluyendo el periodo comprendido del 20 al 30 de abril de 2020, manteniendo la operatividad para la atención de casos urgentes relacionados con solicitudes de medidas cautelares, bajo un esquema de distanciamiento social y trabajo a distancia como elementos centrales para conservar la continuidad de las labores, preservando a la vez la aplicación de las medidas específicas, generales e internas y medidas adicionales internas, de prevención de contagio de la enfermedad COVID-19 implementadas en los Acuerdos TJA/PLN/ACU/015/2020 y TJA/PLN/ACU/016/2020 del 17 y 19 de marzo de 2020, respectivamente; Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de abril de 2020;

QUINTO.- Que en el punto Décimo del Acuerdo señalado en el Considerando Tercero del presente, el Pleno de este Tribunal se constituyó en sesión extraordinaria permanente para establecer las medidas necesarias que en su caso, adicionaran o modificaran las condiciones y términos de dicho Acuerdo, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud del personal y usuarios;

SEXTO.- Posterior al dictado de las medidas preventivas por parte del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, las autoridades sanitarias han determinado medidas adicionales, como:

SÉPTIMO.- “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020, por el que se mantiene y extiende la Jornada Nacional de Sana Distancia **hasta el 30 de mayo de 2020**;

OCTAVO.- “Acuerdo gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de abril de 2020, mediante el cual el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, establece un compendio de 14 medidas como una forma de evitar contagios del coronavirus entre la población residente en Tamaulipas, con vigencia a partir de su publicación y **hasta el 30 de mayo de 2020**;

De la misma forma, mediante artículo SEGUNDO TRANSITORIO del acuerdo de referencia, se establece la reforma al artículo ÚNICO del Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de abril y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario número 3, del 3 de abril del presente año, para quedar como sigue: “Las medidas de prevención objeto del presente acuerdo, se implementarán a partir del 24 de marzo **hasta el 30 de mayo del presente año**”;

NOVENO.- En ese contexto, considerando que en este momento de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Salud, el país se encuentra en la denominada fase tres, respecto a esta enfermedad y con la finalidad de evitar concentraciones de personas y, con ello, la propagación del virus entre los servidores públicos y usuarios de este órgano jurisdiccional administrativo y en debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo, es por lo que el Magistrado Presidente Noé Sáenz Solís, somete a la consideración del Pleno entre otras acciones, prorrogar la suspensión de plazos y términos procesales en este Tribunal, determinada en los similares TJA/PLN/ACU/017/2020 y TJA/PLN/ACU/018/2020, para incluir el periodo comprendido del 04 de mayo al 31 de Mayo de 2020; privilegiándose el trabajo a distancia (desde casa), haciendo uso de las herramientas electrónicas que resulten necesarias;

DÉCIMO.- Se insiste en que las medidas propuestas no constituyen de manera alguna, un periodo vacacional extraordinario, adicional a los que legalmente se encuentran establecidos en favor del personal de este Tribunal; sino que es con la finalidad de ser responsables, permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos, con el objeto de evitar la propagación del virus;

Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se extiende la suspensión de plazos y términos procesales en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, determinada en el artículo PRIMERO de los acuerdos TJA/PLN/ACU/017/2020 y TJA/PLN/ACU/018/2020, para incluir el periodo comprendido del **04 de mayo al 31 de mayo de 2020**, como medida necesaria para proteger la salud de todas las personas servidores públicos del Tribunal y de los particulares que acuden a solicitar el servicio público de impartición de justicia, ante el grave riesgo que implica la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), reanudando labores ordenadas el martes 02 de junio de 2020, si las medidas decretadas por las autoridades sanitarias federal y local, lo permiten.

SEGUNDO.- Durante el periodo de suspensión indicado en el punto inmediato anterior, se mantiene la operatividad de este órgano jurisdiccional para la atención de casos urgentes relacionados con solicitudes de medidas cautelares, mediante la aplicación de las disposiciones contenidas en los puntos del Segundo al Décimo del Acuerdo TJA/PLN/ACU/017/2020, emitido en sesión pública extraordinaria del 24 de marzo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de marzo de 2020.

TERCERO.- Se mantienen las medidas específicas, generales e internas y medidas adicionales internas, de prevención de contagio de la enfermedad COVID-19, adoptadas en concordancia con el Gobierno del Estado, para su cumplimiento por los servidores públicos de este Tribunal y sus usuarios, según corresponda, implementadas en los Acuerdos TJA/PLN/ACU/015/2020 y TJA/PLN/ACU/016/2020, emitidos en sesiones del 17 y 19 de marzo de 2020, respectivamente.

CUARTO.- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, remítase un tanto del presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, publíquese de inmediato en la página de internet del Tribunal y fijese en el exterior de este Tribunal.

QUINTO.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, realizar la certificación correspondiente asentando que su aprobación por los Magistrados integrantes del Pleno, se realizó personalmente, vía remota, en sesión celebrada por videoconferencia.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Privada Extraordinaria del **28 de abril de 2020**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLÍS, EDGAR URIZA ALANIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE Y TITULAR DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA.- NOÉ SÁENZ SOLÍS.- Rúbrica.- **MAGISTRADO.- TITULAR DE LA PRIMERA SALA UNITARIA.- EDGAR URIZA ALANIS.-** Rúbrica.- **MAGISTRADO.- TITULAR DE LA TERCERA SALA UNITARIA.- ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- JOSÉ MANUEL GARZA REYES.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2020
(CIFRAS EN PESOS)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizadas con Participaciones Federales

| Deudor | Acreedor | Tipo de Empréstito u Obligación | Fecha del Contrato | Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Número de inscripción en el Registro Estatal | Fecha de inscripción en el Registro Estatal | Monto original contratado | Monto Dispuesto | Saldo al 31 de Marzo 2020 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|---|-----------|---------------------------------|--------------------|---|--|--|---|---------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANCOMER | CRÉDITO SIMPLE | 10/02/2010 | 029/2010 | 16/02/2010 | 01/2010 | 12/02/2010 | 1,000,000,000.00 | 1,000,000,000.00 | 540,293,070.06 | 31/01/2030 | TIIE | 0.55 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANOBRAS | BONO CUPÓN CERO FEDERAL | 30/06/2011 | 223-FONAREC/2011 | 11/07/2011 | 01/2011 | 01/07/2011 | 183,383,570.00 | 164,159,265.46 | 164,159,265.46 | 29/07/2031 | TASA BASE fija variable | 0.73 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANOBRAS | BONO CUPÓN CERO FEDERAL | 22/12/2011 | P28-0312028 | 02/03/2012 | 05/2011 | 22/12/2011 | 187,112,637.00 | 187,112,637.00 | 187,112,637.00 | 25/05/2032 | TASA BASE 7.67 % | 0.74 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANOBRAS | CRÉDITO SIMPLE | 28/02/2014 | P28-0314036 | 14/03/2014 | 01/2014 | 11/03/2014 | 250,802,462.00 | 234,553,668.41 | 70,005,157.54 | 25/04/2024 | TIIE | 0.66 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANOBRAS | CRÉDITO SIMPLE | 19/03/2015 | P28-0315026 | 31/03/2015 | 02/2015 | 26/03/2015 | 113,990,000.00 | 90,815,811.28 | 48,508,751.19 | 28/03/2025 | TIIE | 0.82 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANAMEX | CRÉDITO SIMPLE | 14/11/2017 | P28-1217126 | 19/12/2017 | 01/2017 | 23/11/2017 | 1,500,000,000.00 | 1,500,000,000.00 | 1,470,067,233.39 | 13/11/2037 | TIIE | 0.40 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANORTE | CRÉDITO SIMPLE | 28/11/2017 | P28-1217130 | 27/12/2017 | 03/2017 | 23/11/2017 | 1,539,000,000.00 | 1,514,733,349.02 | 1,485,430,052.10 | 01/11/2037 | TIIE | 0.41 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANORTE | CRÉDITO SIMPLE | 28/11/2017 | P28-1217129 | 21/12/2017 | 04/2017 | 23/11/2017 | 5,461,000,000.00 | 5,461,000,000.00 | 5,355,354,141.87 | 01/11/2037 | TIIE | 0.51 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | SANTANDER | CRÉDITO SIMPLE | 06/03/2018 | P28-0618061 | 25/06/2018 | 01/2018 | 17/04/2018 | 1,650,000,000.00 | 1,650,000,000.00 | 1,640,651,077.63 | 28/02/2038 | TIIE | 0.41 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANAMEX | CRÉDITO SIMPLE | 06/03/2018 | P28-0618060 | 25/06/2018 | 02/2018 | 17/04/2018 | 1,000,000,000.00 | 1,000,000,000.00 | 994,296,580.22 | 28/02/2038 | TIIE | 0.40 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANCOMER | CRÉDITO SIMPLE | 06/03/2018 | P28-0618059 | 25/06/2018 | 03/2018 | 17/04/2018 | 500,000,000.00 | 497,341,556.17 | 494,892,779.52 | 28/02/2038 | TIIE | 0.43 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANCOMER | CRÉDITO SIMPLE | 13/09/2018 | P28-1018096 | 31/10/2018 | 16/2018 | 19/09/2018 | 968,347,530.32 | 962,004,022.85 | 923,689,510.75 | 14/03/2031 | TIIE | 0.47 |
| GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo) | BANCOMER | CRÉDITO SIMPLE | 04/10/2018 | P28-1118117 | 29/11/2018 | 17/2018 | 08/10/2018 | 994,864,167.43 | 993,495,124.78 | 981,171,103.09 | 13/11/2037 | TIIE | 0.45 |
| TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES: | | | | | | | | 15,348,500,366.75 | 15,255,215,434.97 | 14,355,631,359.82 | | | |

| | |
|-----------|--------------------------|
| Banorte | 6,840,784,193.97 |
| Bancomer | 2,940,046,463.42 |
| Banobras | 469,785,811.19 |
| Santander | 1,640,651,077.63 |
| Banamex | 2,464,363,813.61 |
| | 14,355,631,359.82 |

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2020
(CIFRAS EN PESOS)**

| Deudor | Acreedor | Tipo de Empréstito u Obligación | Fecha del Contrato | Monto original contratado | Monto Dispuesto | Saldo al 31 de Marzo 2020 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|----------------------------------|----------|---------------------------------|--------------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| MUNICIPIO. NUEVO LAREDO | BANOBRAS | CRÉDITO SIMPLE | 30/03/2000 | 225,000,000.00 | 87,374,805.48 | 17,113,696.26 | 25/10/2024 | CETES | 3.5% |
| | | | | | 85,406,388.98 | 36,494,405.30 | 25/10/2024 | UDIS | 3.5% |
| MUNICIPIO. NUEVO LAREDO | COFIDAN | CRÉDITO SIMPLE | 18/03/2008 | 241,962,884.00 | 241,962,884.00 | 110,889,170.30 | 30/06/2028 | 9.1121 | N/A |
| TOTAL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO: | | | | 466,962,884.00 | 414,744,078.46 | 164,497,271.86 | | | |

| | | | | | | | | | |
|------------------------------|-----------|----------------|------------|---------------|---------------|--------------|------------|------|------|
| MUNICIPIO VICTORIA | SANTANDER | CRÉDITO SIMPLE | 16/12/2010 | 50,000,000.00 | 50,000,000.00 | 3,749,999.64 | 16/12/2020 | TIIE | 2.00 |
| TOTAL MUNICIPIO DE VICTORIA: | | | | 50,000,000.00 | 50,000,000.00 | 3,749,999.64 | | | |

| | | | |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL DEUDA DE MUNICIPIOS: | 516,962,884.00 | 464,744,078.46 | 168,247,271.50 |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|

| | | |
|-----------|----|-----------------------|
| BANOBRAS | \$ | 53,608,101.56 |
| COFIDAN | \$ | 110,889,170.30 |
| SANTANDER | \$ | 3,749,999.64 |
| | \$ | 168,247,271.50 |

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2020
(CIFRAS EN PESOS)**

| Deudor | Acreedor | Tipo de Empréstito u Obligación | Fecha del Contrato | Monto original contratado | Monto Dispuesto | Saldo al 31 de Marzo 2020 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| COMAPA NVO LAREDO | COFIDAN | CRÉDITO SIMPLE | 19/10/2006 | 60,000,000.00 | 60,000,000.00 | 21,841,800.00 | 28/02/2027 | 5.89 % | N/A |
| COMAPA RÍO BRAVO | COFIDAN | CRÉDITO SIMPLE | 11/07/2008 | 40,000,000.00 | 40,000,000.00 | 20,924,399.62 | 31/08/2029 | 10.83 % | N/A |
| COMAPA ZONA CONURBADA* | BANCO INTERACCIONES | CRÉDITO CONTINGENTE | 19/02/2010 | 33,950,000.00 | 0.00 | 0.00 | 19/02/2040 | TIIE | 5 PP |

*El crédito de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto (Modificado 2015)

| | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA | 133,950,000.00 | 100,000,000.00 | 42,766,199.62 |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------------|

| | | |
|---------|----|---------------|
| COFIDAN | \$ | 42,766,199.62 |
|---------|----|---------------|

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2020
(CIFRAS EN PESOS)**

| Deudor | Acreedor | Tipo de Empréstito u Obligación | Fecha del Contrato | Monto original contratado | Monto Dispuesto | Saldo al 31 de Marzo 2020 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|---|--------------|---------------------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO | BBV BANCOMER | CRÉDITO SIMPLE | 04/12/2007 | 366,693,600.59 | 366,693,600.59 | 89,635,896.59 | 31/01/2024 | TIIE | 0.45 PP |
| INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO | BBV BANCOMER | CRÉDITO SIMPLE | 18/08/2014 | 150,000,000.00 | 150,000,000.00 | 113,205,272.00 | 30/09/2029 | TIIE | 1.10 |
| TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | | | | 516,693,600.59 | 516,693,600.59 | 202,841,168.59 | | | |

TOTAL DE DEUDA INDIRECTA

| | | |
|-----------|-----------|-----------------------|
| BANOBAS | \$ | 53,608,101.56 |
| COFIDAN | \$ | 153,655,369.92 |
| BANCOMER | \$ | 202,841,168.59 |
| SANTANDER | \$ | 3,749,999.64 |
| | \$ | 413,854,639.71 |

**TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2020
(CIFRAS EN PESOS)**

| Deudor | Acreedor | Tipo de Empréstito u Obligación | Fecha del Contrato | Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Número de inscripción en el Registro Estatal | Fecha de inscripción en el Registro Estatal | Monto original contratado | Monto Dispuesto | Saldo al 31 de Marzo 2020 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|---|----------|---------------------------------|--------------------|---|--|--|---|---------------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS | COFIDAN | CRÉDITO SIMPLE | 27/09/2006 | 272/2006 | 16/11/2006 | 01/2006 | 15/11/2006 | 110,000,000.00 | 110,000,000.00 | 50,156,272.88 | 30/11/2026 | 6.88% | N/A |
| COMAPA REYNOSA | COFIDAN | CRÉDITO SIMPLE | 27/09/2006 | 077/2007 | 14/05/2007 | 01/2007 | 20/04/2007 | 89,500,000.00 | 86,472,000.00 | 32,616,201.12 | 31/05/2027 | 5.46 % | N/A |
| JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS | COFIDAN | CRÉDITO SIMPLE | 06/11/2012 | P28-1212209 | 18/12/2012 | 03/2012 | 20/11/2012 | 165,000,000.00 | 165,000,000.00 | 144,952,500.00 | 30/06/2033 | 9.2282% | N/A |
| TOTAL DE CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO | | | | | | | | 364,500,000.00 | 361,472,000.00 | 227,724,974.00 | | | |

| Deudor | Acreedor | Tipo de Empréstito u Obligación | Fecha del Contrato | Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P. | Número de inscripción en el Registro Estatal | Fecha de inscripción en el Registro Estatal | Monto original contratado | Monto Dispuesto | Saldo al 31 de Marzo 2020 | Fecha de vencimiento | Tasa de interés de referencia | Sobre tasa |
|--|----------|---------------------------------|--------------------|---|--|--|---|---------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|
| MUNICIPIO NUEVO LAREDO | COFIDAN | CRÉDITO SIMPLE | 13/07/2009 | 207/2009 | 15/07/2009 | 05/2009 | 14/07/2009 | 350,000,000.00 | 350,000,000.00 | 183,088,500.00 | 31/08/2029 | 10.3029 | N/A |
| MUNICIPIO NUEVO LAREDO | COFIDAN | CRÉDITO SIMPLE | 30/01/2009 | 069/2009 | 19/02/2009 | 01/2009 | 13/02/2009 | 480,000,000.00 | 480,000,000.00 | 242,203,200.00 | 30/04/2029 | 10.0863 | N/A |
| MUNICIPIO REYNOSA | BANORTE | CRÉDITO SIMPLE | 26/04/2012 | P28-0512063 | 24/05/2012 | 01/2012 | 04/05/2012 | 183,988,059.73 | 183,988,059.73 | 124,700,153.52 | 30/04/2028 | TIIE | 2.00 |
| MUNICIPIO NUEVO LAREDO | COFIDAN | CRÉDITO SIMPLE | 19/09/2012 | P28-1012159 | 11/10/2012 | 02/2012 | 26/09/2012 | 175,000,000.00 | 128,912,989.83 | 102,868,671.67 | 30/11/2032 | 8.58 | N/A |
| MUNICIPIO DE TAMPICO | BANOBRAS | CRÉDITO SIMPLE | 30/11/2015 | P28-0216004 | 05/02/2016 | 06/2016 | 10/12/2015 | 135,000,000.00 | 135,000,000.00 | 83,949,579.90 | 30/04/2026 | TIIE | 1.84 |
| TOTAL DE CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO | | | | | | | | 1,323,988,059.73 | 1,277,901,049.56 | 736,810,105.09 | | | |

| | | |
|----------|----|-----------------------|
| BANORTE | \$ | 124,700,153.52 |
| COFIDAN | \$ | 755,885,345.67 |
| BANOBRAS | \$ | 83,949,579.90 |
| | \$ | 964,535,079.09 |

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- LIC. RENÉ DE JESÚS MEDELLIN BLANCO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CONVOCATORIA: 002-2020.

En Observancia a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://ciudadmadero.gob.mx/> o bien en Av. Álvaro Obregón No. 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, los días lunes a viernes de las 10:00 A 14:00 hrs.

| NÚM. DE LICITACIÓN | VISITA DE OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. | FALLO | FIRMA DEL CONTRATO |
|--|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| LP-MAD-DGOPDUE-002-2020 | 08-05-2020 10:00 HRS | 08-05-2020 12:00 HRS | 18-05-2020 11:00 HRS | 25-05-2020 13:00 HRS | 28-05-2020 13:00 HRS |
| DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS | | | PLAZO DE EJECUCIÓN | FECHA DE INICIO | COSTO DE LAS BASES |
| AMPLIACIÓN DEL DREN DE LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN LAS COLONIAS LÁZARO CÁRDENAS, VICENTE GUERRERO Y CAMICHINES, EN CD. MADERO, TAM. | | | 120 DÍAS | 01-06-2020 | \$ 2,693.28 |

| NÚM. DE LICITACIÓN | VISITA DE OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. | FALLO | FIRMA DEL CONTRATO |
|---|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| LP-MAD-DGOPDUE-003-2020 | 11-05-2020 10:00 HRS | 11-05-2020 12:00 HRS | 19-05-2020 11:00 HRS | 26-05-2020 13:00 HRS | 29-05-2020 13:00 HRS |
| DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS | | | PLAZO DE EJECUCIÓN | FECHA DE INICIO | COSTO DE LAS BASES |
| <p>OBRA A.- "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE DE LA CALLE CAMPECHE ENTRE AV. MADERO Y AV. MONTERREY, COL. UNIDAD NACIONAL EN CD. MADERO, TAM."</p> <p>OBRA B.- "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE CAMPECHE ENTRE AV. MADERO Y AV. MONTERREY, COL. UNIDAD NACIONAL EN CD. MADERO, TAM."</p> <p>OBRA C.- "PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE CAMPECHE ENTRE AV. MADERO Y AV. MONTERREY, COL. UNIDAD NACIONAL EN CD. MADERO, TAM."</p> <p>OBRA D.- "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE DE LA CALLE 4TA ENTRE CALLE 16 Y CALLE 18 DE MARZO, SECTOR EMILIANO ZAPATA EN CIUDAD MADERO, TAM."</p> <p>OBRA E.- "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 4TA ENTRE CALLE 16 Y CALLE 18 DE MARZO, SECTOR EMILIANO ZAPATA EN CIUDAD MADERO, TAM."</p> <p>OBRA F.- "PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 4TA, ENTRE CALLE 16 Y CALLE 18 DE MARZO, SECTOR EMILIANO ZAPATA EN CD. MADERO, TAM."</p> | | | 90 DÍAS | 03-06-2020 | \$ 2,693.28 |

| NÚM. DE LICITACIÓN | VISITA DE OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. | FALLO | FIRMA DEL CONTRATO |
|--|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| LP-MAD-DGOPDUE-004-2020 | 12-05-2020 10:00 HRS | 12-05-2020 12:00 HRS | 20-05-2020 11:00 HRS | 27-05-2020 13:00 HRS | 01-06-2020 13:00 HRS |
| DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS | | | PLAZO DE EJECUCIÓN | FECHA DE INICIO | COSTO DE LAS BASES |
| REHABILITACIÓN DE LA "PLAZA "HIPÓDROMO", UBICADA ENTRE CALLES BENITO JUÁREZ Y 5 DE MAYO, EN LA COL HIPÓDROMO, CD. MADERO, TAM. (1RA. ETAPA). | | | 120 DÍAS | 05-06-2020 | \$ 2,693.28 |

| NÚM. DE LICITACIÓN | VISITA DE OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. | FALLO | FIRMA DEL CONTRATO |
|--|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| LP-MAD-DGOPDUE-005-2020 | 13-05-2020 10:00 HRS | 13-05-2020 12:00 HRS | 21-05-2020 11:00 HRS | 28-05-2020 13:00 HRS | 02-06-2020 13:00 HRS |
| DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS | | | PLAZO DE EJECUCIÓN | FECHA DE INICIO | COSTO DE LAS BASES |
| OBRA A.- "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN ROTONDA UBICADA EN CALLES CERRADA LAGUNA DEL CHAIREL Y GOLFO DE CALIFORNIA, COL. MIRAMAPOLIS EN CIUDAD MADERO, TAM." | | | 90 DÍAS | 08-06-2020 | \$ 2,693.28 |
| OBRA B.-"PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ROTONDA UBICADA EN CALLES CERRADA LAGUNA DEL CHAIREL Y GOLFO DE CALIFORNIA, COL. MIRAMAPOLIS EN CIUDAD MADERO, TAM." | | | | | |
| OBRA C.- "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE DE LA CALLE GENARO AMEZCUA ENTRE CALLES EMILIO MARMOLEJO Y PLAN DE AYALA, COL. EMILIANO ZAPATA EN CIUDAD MADERO, TAM." | | | | | |
| OBRA D.- "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE GENARO AMEZCUA ENTRE CALLES EMILIO MARMOLEJO Y PLAN DE AYALA, COL. EMILIANO ZAPATA EN CIUDAD MADERO, TAM." | | | | | |
| OBRA E.- "PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE GENARO AMEZCUA ENTRE CALLES EMILIO MARMOLEJO Y PLAN DE AYALA, COL. EMILIANO ZAPATA EN CIUDAD MADERO, TAM." | | | | | |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología a un costado del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, con domicilio en Av. Álvaro Obregón Número 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, y podrán adquirirse desde su publicación, hasta el día de la junta de aclaraciones, terminando el plazo a las 14:00 hrs. Los Licitantes deberán presentar una memoria USB o cualquier otro dispositivo de almacenamiento portátil para que le sean proporcionadas los archivos electrónicos de las respectivas bases de licitación.
- La visita al lugar de los trabajos, se hará de acuerdo a lo señalado en esta convocatoria.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señalada para la licitación. La reunión será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, con domicilio en Av. Álvaro Obregón, Número 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17.
- El Acto de Presentación y apertura técnica y económica, se llevará a cabo el día y la hora señalada para la licitación. El registro de participantes será: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, con domicilio en Álvaro Obregón, Número 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17.
- Debido a la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus SARS-COV2, todas las personas que participen en las diferentes etapas de los procedimientos de contratación deberán presentarse con el equipo de protección personal básico, es decir, cubre bocas, lentes de seguridad y guantes. En caso de no presentarse con el equipo antes señalado no se les permitirá su participación ni su ingreso a los procedimientos de contratación.
- El Idioma en que deberán presentarse cada una de las proposiciones será: español.
- La Moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra correspondiente a esta licitación.
- Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y un 20% adicional para la compra de materiales.
- La experiencia y capacidad técnica deberá ser comprobada mediante Curriculum de la empresa con antecedentes en obras de características similares a las de la presente convocatoria en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos. Las personas físicas y morales también podrán validar la experiencia con el Curriculum del personal administrativo y de campo, propuesto para la ejecución de los trabajos objeto de las obras que se están licitando, incluyendo la documentación que sustente la experiencia requerida.
- La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Declaración Anual del ejercicio inmediato anterior que hubiese obligación y complementarias del presente ejercicio 2020, así como, los Estados financieros al 31 de diciembre del 2019, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por dictamen financiero, relaciones analíticas, copia de cédula profesional del contador público responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del contador público responsable para dictaminar. Para todas las licitaciones que forman parte de la presente convocatoria, los licitantes deberán acreditar un capital contable mínimo de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

12. Acreditación del representante que asiste a presentar y entregar la propuesta, original de carta poder simple, donde quien otorgue el poder sea el representante legal de la empresa y/o persona física que firma la propuesta, anexando copias simples de identificación oficial de quien recibe y quien otorga el poder.
13. Los requisitos generales que deberán de acreditar los interesados en participar son: Escrito de solicitud, manifestando su interés en esta licitación, así como, declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a las bases de concurso, al análisis de las propuestas admitidas, el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tam., por conducto de la Dirección General de Obras Publicas Desarrollo Urbano y Ecología, emitirá el fallo, mediante el cual, se adjudicará a la persona Física o Moral que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. El contrato se adjudicará a quien, de los proponentes, presente la postura más baja siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
15. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS A 30 DE ABRIL DE 2020.- DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ARQ. LUIS CARLOS LEAL CONTRERAS.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 30 de abril de 2020.

Número 53

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. |
|---|-------------|
| EDICTO 1999. - Expediente Número 00041/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario | 2 |
| EDICTO 2000. - Expediente Número 00190/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario | 2 |
| EDICTO 2002. - Expediente Número 01175/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 2 |

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de enero del dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA PEREZ VARGAS DE MAYA, bajo el Número 00041/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez, LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ JUAREZ.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1999.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González, Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, y su complementario del veintiséis de febrero de dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. AMELIA PEREZ MEDINA, bajo el Número 00190/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

La Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2000.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOCIE VIDALES RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve

de noviembre de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 01175/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE en contra del C. JOCIE VIDALES RIVERA, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, DELEGACIÓN TAMPICO Y DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, mediante auto de fecha veinte de febrero del dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

De la Señora JOCIE VIDALES RIVERA, se reclama lo siguiente:

A.- La Usucapión o Prescripción Positiva a favor de la suscrita y en contra de la demandada respecto del siguiente bien inmueble: inmueble identificado como fracción de la fracción poniente del lote de terreno No. 141, de los antiguos Ejidos de Tampico, que forman parte de la colonia Country Club, con superficie de 380.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con fracción del lote 151; AL SUR: en 10.00 metros con Privada Chairel; AL ESTE: en 38.00 metros con Matilde Díaz De Hermosillo y AL OESTE: en 38.00 metros con lote 141.

B).- Como consecuencia de la procedencia de la anterior prestación, la pérdida de la propiedad, de la fracción descrita en el inciso anterior, por parte de la demandada.

c).- La declaración que haga su señoría que se ha consumado la usucapión o prescripción positiva a favor de la suscrita, declarando procedente la acción intentada y en consecuencia protocolizar dicha sentencia en términos del artículo 737 del Código Civil vigente en el Estado, enviando en su oportunidad copia certificada de la misma al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, para su debida inscripción en términos de la disposición legal en cita.

2.- Del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, DELEGACIÓN TAMPICO, DE TAMPICO, TAMPS:

A).- La cancelación de la inscripción de la escritura de compra-venta inscrita con los siguientes datos: Sección 1, Número 31309, Legajo 627 del municipio de Tampico, Tamps de fecha 20 de enero de 1978, inmaculado bajo el No de Finca 38661 a nombre de JOCIE VIDALES RIVERA.

B). La inscripción de la Finca No. 38661 a nombre de la suscrita SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE.

3.- De la DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL: realizar el cambio de propietario del inmueble identificado con la Clave Catastral No. 360108013011 a nombre de la C. SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2002.- Abril 28, 29 y 30.- 3v3.